

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2012-00418

NOTIFICADO POR ESTADO No. 89 DEL 2 DE JUNIO DE 2022.

Frente a la solicitud elevada por la demandante MARIA GLOTILDE ALZATE RAMÍREZ (archivo N° 03), esta deberá estarse a lo dispuesto en auto del 8 de abril de 2019 (archivo N° 02, página 67, cuaderno de medidas cautelares), en el que se le indicó que debía actuar por conducto de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe903890b38afb855cb663993435844d75bf6279dbd37b7aea5b7acf3b28ff25**

Documento generado en 01/06/2022 03:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>